

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

4822 Acuerdo de fecha 8 de septiembre de 2022 de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes y asociaciones deportivas que organicen eventos deportivos, ligas locales, escuelas deportivas no federadas para la temporada 2022/2023 y deportistas destacados año 2022.

BDNS (Identif.): 649599

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/649599>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los clubes y asociaciones deportivas de Totana que estén legalmente constituidas y con la junta directiva actualizada y que estén inscritas tanto en el registro oficial de clubes y asociaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como en el de asociaciones, con sede en el municipio de Totana y que cumplan con todos los requisitos que se recogen en los apartados 1). y 3), del punto IV. Requisitos de los Beneficiarios. Los deportistas destacados deberán estar empadronados en Totana y tener licencia en vigor en la temporada objeto de la subvención, y cumplir igualmente con todos los requisitos recogidos en las en el punto IV). de las bases.

Segundo. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas del municipio de Totana que organicen eventos deportivos, ligas locales, o escuelas deportivas no federadas, a la vez que colaborar con los deportistas destacados de Totana en la temporada 2022/2023 ó año 2022, según modalidad.

Las ayudas se destinarán a financiar los gastos ocasionados por la adquisición de equipaciones, material deportivo, gastos de inscripción ó participación de equipos y deportistas en competiciones, personal técnico, asesoría, seguro de Responsabilidad Civil, seguro de accidentes, arbitrajes desplazamientos, avituallamiento, trofeos, alquiler de infraestructuras, servicio sanitario y cualquier otro gasto de índole similar que sea necesario para el desarrollo de la actividad.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de Septiembre de 2022.

Cuarto. Cuantía.

El importe de la subvención se financiará con cargo a las partida presupuestaria 3410.48901 del presupuesto de gastos del año 2022 del Ayuntamiento de Totana, por un importe máximo de 40.000 €.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

La solicitud, junto con la documentación necesaria, se formalizará y se presentará, con carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, accediendo a la Sede

Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>), a través del procedimiento "Solicitud de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes y asociaciones deportivas de Totana que organicen eventos deportivos, ligas locales, escuelas deportivas no federadas para la temporada 2022/2023, y deportistas destacados para la temporada 2022/2023, año 2022, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Sexto. Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y los modelos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>)

Totana, 8 de septiembre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Sánchez Pérez.